

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7858 *EUROCONSULT, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VIGICONSULT, S.A.
EUROCONSULT CATALUNYA, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que con fecha 7 de septiembre de 2017, la sociedad Euroconsult, S.A. (sociedad absorbente) ha aprobado la fusión por absorción de las sociedades Vigiconsult, S.A. y Euroconsult Catalunya, S.A. (sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la sociedad absorbente.

En acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme a proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades con fecha 25 de Abril de 2017, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por la sociedad absorbente. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME (ii) los informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de las sociedades absorbidas.

La fusión por absorción se ha realizado en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión formulado por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión en fecha 25 de Abril de 2017, el cual ha quedado debidamente insertado en la página web de la Sociedad Absorbente www.euroconsult.es, en fecha 2 de Junio de 2017, según Certificación del Registro Mercantil de Madrid de 9 de Junio de 2017. Asimismo, ha quedado debidamente depositado en los Registros Mercantiles de (i) Madrid el 9 de Junio de 2017, publicado en BORME nº 113 de 16 de Junio de 2017 (ii) Barcelona el 15 de Junio de 2017, publicado en BORME nº 119 de 26 de Junio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 12 de septiembre de 2017.- Consejero Secretario del Consejo de Administración de Euroconsult, S.A., Vigiconsult, S.A. y Euroconsult Catalunya, S.A., D.º Antonio de la Reina Montero.

ID: A170066640-1

cve: BORME-C-2017-7858